

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2021-00530.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 176 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 2 de agosto de 2021 (archivo N° 10), en el sentido de indicar que el mandamiento de pago se libra en favor de ALEXANDRA REYES GÓMEZ y no como allí se señaló.

En lo demás, permanece incólume la referida providencia.

Por la parte demandante procédase a notificar este auto junto con el que fue objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d6365a673c272c72145d54e315d2ec36d0f3e520a00049a1e5a60bfda244d05

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Documento generado en 07/10/2021
11:51:11 AM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>